

13 NOV 2020 001491

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/08
VISTOS:

a) El Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero 2020, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ESTER LIMITADA, entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Angol, las dependencias correspondiente a la Oficina N° 302 del tercer piso del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 425 de la ciudad de Angol, aprobado por Decreto Exento N° 34 de fecha 08 de Enero de 2020, de la I. Municipalidad de Angol y con vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2020 como dependencia de la Dirección de Salud Municipal;

b) Modificación Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de Septiembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ESTER LIMITADA, representada por doña Ester Jacqueline Nazal Ananías, acuerdan modificar la Cláusula QUINTA, que dice relación con la vigencia del contrato la cual será hasta el 31 de Diciembre del año 2021;

c) Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 08 de Septiembre de 2020 el H. Concejo Municipal aprueba la modificación Contrato de Arrendamiento, por exceder el periodo alcaldicio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de Septiembre 2020, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ESTER LIMITADA, representada por doña Ester Jacqueline Nazal Ananías, se modifica la Cláusula QUINTA, que dice relación con la vigencia del contrato la cual será hasta el 31 de Diciembre del año 2021

2. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 02 de Enero de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL**

*jenn/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN*
✉ SRA. ESTER J. NAZAL ANANIAS
✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
✉ C.C. DEPTO. CONTROL
✉ C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL
✉ C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL /
✉ C.C. ARCH. OFICINA DE PARTES



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL**



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 14 de Septiembre de 2020 comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, de profesión profesor, cédula de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna y ciudad de Angol como la **ARRENDATARIA**, y por la otra la **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ESTER LIMITADA** Rut 76.834.747-6, debidamente representada por doña **ESTER JACQUELINE NAZAL ANANIAS**, cédula nacional de identidad número 9.950.042-5, con domicilio en El Bosque Norte 0123, Of.1202, comuna de Las Condes Santiago, en adelante el **ARRENDADOR** y por otra exponen que vienen en convenir las siguientes modificaciones al contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de la oficina n° 302 del tercer piso del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Pedro Aguirre cerda N° 425, Angol, rol número 99-32 inscrita a fojas 2693, N° 2230 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2017. La oficina 302 del inmueble ya singularizado tiene una superficie total de 150,19 metros cuadrados.

El contrato de arriendo fue aprobado mediante decreto exento N°34 de fecha 08 de Enero de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula QUINTA pasando a quedar como se señala a continuación:

QUINTO: VIGENCIA: La vigencia de este contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2021.

TERCERO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numeral anterior. La modificación, por exceder el periodo alcaldicio, fue aprobada en Sesión Ordinaria N°25 de fecha 08 de Septiembre de 2020 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695. En lo no



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 02 de Enero de 2020 ya mencionado.-

CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del Arrendador.

QUINTO: PERSONERÍA: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre del año 2016. La personería de doña **ESTER JACQUELINE NAZAL ANANIAS**, consta en la copia de la escritura social que se adjunta. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del municipio de Angol y uno poder de la otra parte.-


Ester Jacqueline Nazal Ananias

ARRENDADOR
INMOBILIARIA E INVERSIONES
SANTA ESTER LIMITADA


José Enrique Neira Neira

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
ANGOL
ARRENDATARIO
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

Leyó, ratificó y firmó ante mi, el (la) compareciente
ya individualizado (a) con su cédula de identidad.
Lo Bamechea,

06 OCT. 2020


VIVIANA FIGUERO
* LO BAMECHEA *
NOTARIO INTERINO